

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Administrativa* N° 148-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 22 de Noviembre de 2022

### **VISTOS:**

El memorándum N° 1612-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 06 de octubre de 2022; Informe N° 159-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 11 de noviembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 1612-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por comisión de servicios realizados por la

comisionada, señorita Anne Mary Hancco Ferrofino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Cusco; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicios la realizó al distrito de Túpac Amaru, provincia de Canas en el departamento de Cusco, realizado el día 30 de mayo de 2022, con el objetivo de realizar las siguientes actividades:

- Apoyar en la elaboración del expediente de No Objeción a la Asociación de Productores de Cuy Pampa de Acta.
- Verificación de proveedores de bienes y servicios para continuar con el proceso de adquisición de la Asociación de Productores de Cuy Pampa de Acta.

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 19 de mayo de 2022; sin embargo, mediante Memorándum N° 1612-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, los correos de sustento adjuntos y el Informe N° 159-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en la no tramitación de la planilla por parte de la Unidad de Monitoreo, por ello se decidió cargar los gastos de la comisión por caja chica ante la premura de tiempo para poder realizar la verificación de los proveedores; al no haberse cumplido con los procesos requeridos para realizar el gasto por Caja Chica y debido al transcurso del tiempo desde que se realizó la comisión, la Unidad de Administración autoriza gestionar los gastos de la comisión mediante reembolso; en atención a ello, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 674.90 (Seiscientos Setenta y Cuatro con 90/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
30/05/2022	Factura Electrónica N° F003-0022	Alimentación	64.90
01/06/2022	Factura Electrónica N° F001-1693	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el día 30 de mayo de 2022)	550.00
Del 30/05/2022	Declaración Jurada	Alimentación Local	60.00
<b>Total</b>			<b>674.90</b>

Que, mediante Informe N° 159-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 11 de noviembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 674.90 (Seiscientos Setenta y Cuatro con 90/100 soles), efectuados por la señorita Anne Mary Hancco Ferrofino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Cusco, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Cusco-Canas (Túpac Amaru)-Cusco, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1873 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor de la señorita Anne Mary Hancco Ferrofino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Cusco, por la suma ascendente a de S/ 674.90 (Seiscientos Setenta y Cuatro con 90/100 soles), por los gastos de viáticos;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 148-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020 - MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 674.90 (Seiscientos Setenta y Cuatro con 90/100 soles)**, a favor de la señorita **Anne Mary Hanco Ferrofino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Cusco**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada el día 30 de mayo de 2022, con itinerario Cusco-Canas (Túpac Amaru)-Cusco, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la señorita **Anne Mary Hanco Ferrofino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Cusco**, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**